



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Cuatro (4) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral del asunto, informando que, el termino concedido a la parte demandada en auto anterior se encuentra vencido y esta no apporto la constancia del envío y entrega de la notificación a la entidad llamada en llamamiento en garantía, encontrándose para lo de su cargo. Sírvase proveer

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, nueve (9) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0263

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	COMPARTA EPS
DEMANDADO:	NACION - MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL Y ADRES.
RADICADO:	44-001-41-05-001-2018-00200-00

Visto el anterior informe secretarial y considerando que vencido el termino concedido en auto anterior a la parte demandada ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, para que aportara la constancia de notificación al llamamiento en garantía de SERVÍS OUTSOURCING INFORMÁTICO S.A.S, CARVAJAL TECNOLÓGICA Y SERVICIOS S.A.S., GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS S.A.S, -GRUPO ASD S.A.S-, quienes hacen parte de la UNION TEMPORAL FOSYGA 2014, la cual fue admitido según el numeral cuarto (4º) del proveído del 27 de noviembre de 2019, se procederá a declarar ineficaz dicho llamamiento, por haberse superado el termino de los seis (6) meses de conformidad al artículo 66 del C.G, del P, aplicado por analogía en materia laboral.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha,

**RESUELVE,**

**PRIMERO: DECLARAR INEFICAZ** el llamamiento en garantía hecho por la parte demandada ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, frente a SERVÍS OUTSOURCING INFORMÁTICO S.A.S, CARVAJAL TECNOLÓGICA Y SERVICIOS S.A.S., GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS S.A.S, -GRUPO ASD S.A.S-, quienes hacen parte de la UNION TEMPORAL FOSYGA 2014, de conformidad a la razón expuesta en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: SEÑALAR** el día **viernes treinta (30) de junio del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

**IMPORTANTE:** La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo **MICROSOFT TEAMS**. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como **LIFESIZE**, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
029 del 10 de mayo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842  
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Cuatro (4) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha, paso al despacho de la señora Juez, la Demanda Ordinaria Laboral de la referencia, informando que la demandada fue notificada a través de sus correos electrónicos en la fecha 8 de julio de 2022 y está no contesto la demanda dentro del término legal. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, nueve (9) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0262

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ALEX DAVID PALACIO BERMUDEZ
DEMANDADOS:	COLEGIO CARDINAL INTERNATIONAL SCHOOL S.A.S "CIS SAS"
RADICADO:	44-001-31-05-001-2022-00090-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que la demandada COLEGIO CARDINAL INTERNATIONAL SCHOOL S.A.S "CIS SAS", no arrió la contestación de demanda dentro del término legal, de manera que, se deberá tener por no contestada y se tendrá como indicio grave, y se aplicará las consecuencias procesales prescritas en el párrafo 2 del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo, por lo anterior este despacho judicial,

**RESUELVE,**

**PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte del demandado COLEGIO CARDINAL INTERNATIONAL SCHOOL S.A.S "CIS SAS", en consecuencia de ello, se tendrá como indicio grave en contra de ellas.

**SEGUNDO: SEÑALAR el día lunes catorce (14) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.),** como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

*IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**

La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
029 del 10 de mayo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (8) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral del asunto, informando que, no se pudo realizar la audiencia programada en diligencia anterior, por lo que se encuentra pendiente para señalar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, nueve (9) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0258

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	HERNAN FERNANDEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES.
RADICADO:	44-001-41-05-001-2020-00122-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, **SEÑALA** para el día **lunes quince (15) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), a las diez y treinta de la mañana (10:30 am)**, como fecha para la realización de la audiencia de lectura de fallo.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

*IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
029 del 10 de mayo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (8) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, dentro del proceso de la referencia, se debe señalar nueva fecha de audiencia. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, nueve (9) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0258

REFERENCIA:	Proceso Ordinario Laboral
Dte:	DEINER ALEXANDER MEJIA NUÑEZ
Ddo.	COOPVIPATROL LTDA
RADICACION	No. 440013105001-2018-00203-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, se sirve **SEÑALAR** para el día **miércoles veintiuno (21) de junio del año dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (02:00 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena, de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.  La presente providencia se notifica por estado No. 029 del 10 de mayo de 2023, a las 8:00 a.m.  WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. Secretario
--



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Cuatro (4) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que está pendiente a señalar fecha para audiencia. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, nueve (9) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0260

REFERENCIA:	
CLASE:	Proceso Ordinario Laboral
Demandante:	MANUEL GUILLERMO PERDOMO OLANO
DEMANDADO:	ANGUI CATHERINE BUENO PUMAREJO, en su condición de propietaria de Cocoloba Beach.
RADICACIÓN	No. 44-001-31-05-001-2018-00071-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, SEÑALA para el día **martes quince (15) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
029 del 10 de mayo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j011ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j011ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. Nueve (9) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral del asunto, informando que, no se pudo realizar la audiencia debido a la solicitud de aplazamiento de la parte demandada, por lo que se encuentra pendiente de señalar nueva fecha para audiencia. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, nueve (9) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0265

**REFERENCIA:**

Clase de Proceso. Ordinario Laboral  
Demandante. FEDERMAN MORENO DE LA CRUZ Y OTROS.  
Demandado. DANIEL HERRERA ROMERO y ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE LA GUAJIRA -ASODEGUA-  
Radicado No.440013105001-2021-00154-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, **SEÑALA**, para el día **viernes dos (2) de junio del año dos mil veintitrés (2023), a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

Sea advertirle al apoderado de la parte demandada que, esta judicatura no accederá a ningún otro aplazamiento, y que en caso de no poder asistir a la diligencia bien puede hacer uso de la facultad de sustituir el mandato conferido de acuerdo al artículo 75 del CGP.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
029 del 10 de mayo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. Ocho (8) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral del asunto, informando que, no se pudo realizar la audiencia debido a la solicitud de aplazamiento de la parte demandada, por lo que se encuentra pendiente de señalar nueva fecha para audiencia. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, nueve (9) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0264

**REFERENCIA:**

Clase de Proceso. Ordinario Laboral  
Demandante. FEDERMAN MORENO DE LA CRUZ  
Demandado. SILDANA MERCEDES DELUQUE ROJAS y ASOCIACIÓN DE  
EDUCADORES DE LA GUAJIRA -ASODEGUA-  
Radicado No.440013105001-2021-00153-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, **SEÑALA**, para el día **viernes dos (2) de junio del año dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**

La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
029 del 10 de mayo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.  
Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M  
Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842  
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Cuatro (4) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de ANALIDA PATRICIA LUBO RODRÍGUEZ Contra CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, informando que, la vinculada fue notificada en la fecha del 24 de febrero de 2023 y está contestó el 10 de marzo de 2023, es decir, dentro del término legal, estando pendiente para lo de su cargo. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, nueve (9) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 0172

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ANALIDA PATRICIA LUBO RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
RADICADO:	44-001-41-05-001-2021-00127-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que la entidad vinculada DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, arrió su contestación de la demanda en la fecha del 10 de marzo de 2023, lo que significa, que fue contestada dentro del término legal, atendiendo a que, el termino vencía para el 14 de marzo de esta anualidad, por lo que sería del caso entrar a señalar fecha para audiencia, pero se advierte que la entidad vinculada solicito llamamiento en garantía de LIBERTY SEGUROS S.A, dado que el vínculo aquí puesto de presente se tienen el contrato No. 116 de 2011, suscrito entre PROSPERIDAD SOCIAL y la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA, en el cual su póliza de seguro de cumplimiento para particulares No. 1972499; aportándose además evidencias para notificar personalmente del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos, el llamamiento en garantía y esta providencia al email de tal empresa, a voces de la ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, se tendrá por contestada la misma, y se procederá al llamamiento en garantía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 del CGP. Así las cosas se,

**RESUELVE,**

**PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA,** por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.

**SEGUNDO: TÉNGASE,** a la Dra. ADRIANA LUCIA RIOBO HERNANANDEZ con C.C. 52.340.935 y T.P. 103.902 C. S. de la J, como apoderada principal del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL para que actúe conforme al memorial conferido por LUCY EDREY ACEVEDO MENESES, obrando como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de esa entidad.

**TERCERO: ADMITIR** el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA presentado por DEPARTAMENTO

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, y VÍNCULESE a este proceso en tal condición a LIBERTY SEGUROS S.A.

**CUARTO: NOTIFICAR**, este auto, del auto admisorio de la demanda, del llamamiento en garantía y de la demanda y sus anexos, a las empresas LIBERTY SEGUROS S.A, a través de su correo electrónico [co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com](mailto:co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com), comunicado en el que se les dará conocimiento de la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha del auto admisorio de la demanda, lo cual se realizará a través del TYBA o del email institucional del despacho, indicándole que la notificación se entenderá realizada dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, de conformidad con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, deberá contestar la demanda en el término legal, so pena de las consecuencias procesales.

Por favor indicar la radicación de la referencia al momento de enviar documentación alguna, igualmente, deberá enviarla electrónicamente al correo electrónico [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co), en documento PDF, dentro del horario judicial de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, de lunes a viernes). Cualquier información recibida fuera de estos horarios se radicará el día hábil siguiente.

En caso de imposibilidad de notificar por esta vía a la entidad vinculada, ingrédese al despacho para definir lo pertinente.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
029 del 10 de mayo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Cuatro (4) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, la entidad vinculada fue notificada el día 24 de febrero de 2023 y está contestó el 09 de marzo de 2023, dentro del término legal, quedando pendiente para señalar fecha para audiencia. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, nueve (9) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 0177

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	SANIN DEL CARMEN AMAYA USTATE
DEMANDADO:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
RADICADO:	44-001-41-05-001-2021-00135-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que la entidad vinculada DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, arrió su contestación de la demanda en fecha de 09 de marzo de 2023, lo que significa, que fue contestada dentro del término legal, sin embargo, advierte este juzgador que esta empresa solicitó llamamiento en garantía a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA, pero se negara en virtud a lo reglado en el parágrafo del artículo 66 del C. G, del P, ya que, dicha entidad hace parte dentro de este proceso.

Ahora bien, se aprecia dentro de los documentos arriado al plenario, la proposición de una excepción previa denominada como; *No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios*, donde la cual solicita vincular a la FIDUCIARIA BOGOTA - FIDUBOGOTA, dado que el vínculo aquí puesto de presente se tienen los contratos números 658-2008, 078-2010 y 491-2010,

Así pues, ante esta aseveración, conlleva a considerar a este despacho la pertinencia de llamar a dicha entidad a integrar la presente Litis, de manera, que se procederá de acuerdo a lo establecido por el numeral 9 del artículo 100 del C.G.P por lo que se integrará al presente contradictorio, en calidad de litisconsorte necesario a la FIDUCIARIA BOGOTA - FIDUBOGOTA. De manera que, una vez vencido el término que trata dicha norma, se procederá a lo que en derecho corresponda, y en su defecto, se tendrá por contestada la demanda por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL; por lo anterior este despacho judicial,

**RESUELVE,**

**PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

**SEGUNDO: TÉNGASE**, al Dr. JORGE EDUARDO REYES AMADOR con C.C 80505173 y T.P 94.363 del C.S. de la J., como apoderado principal de DEPARTAMENTO

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, para que actúe conforme al memorial conferido por LUCY EDREY ACEVEDO MENESES, obrando como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de esa entidad.

**TERCERO: RECHAZAR** el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA presentado por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.

**CUARTO: VINCULAR** en calidad de litisconsorte necesario a la FIDUCIARIA BOGOTA-FIDUBOGOTA, a quien se **NOTIFICARA** de este auto y se dará traslado de la demanda y sus anexos, a través de su correo electrónico [notificacionesjudiciales@fidubogota.com](mailto:notificacionesjudiciales@fidubogota.com) - [electroniconotificacionesjudiciales@fidubogota.com](mailto:electroniconotificacionesjudiciales@fidubogota.com), comunicado en el que se le dará conocimiento de la existencia del proceso, lo cual se realizará a través del TYBA o del email institucional del despacho, indicándole que la notificación se entenderá realizada dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, de conformidad con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, y en concordancia con los artículos 41 y 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 291 del C.G.P., armónico con el artículo 145 del CPL y S.S., deberá contestar la demanda en el término legal, so pena de las consecuencias procesales.

Por favor indicar la radicación de la referencia al momento de enviar documentación alguna, igualmente, deberá enviarla electrónicamente al correo electrónico [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co), en documento PDF, dentro del horario judicial de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, de lunes a viernes). Cualquier información recibida fuera de estos horarios se radicará el día hábil siguiente.

En caso de imposibilidad de notificar por esta vía a la entidad vinculada, ingrésese al despacho para definir lo pertinente.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
029 del 10 de mayo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Cuatro (4) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, la entidad vinculada fue notificada en la fecha del 24 de febrero de 2023 y está contestó el 10 de marzo de 2023, es decir, dentro del término legal, estando pendiente para lo de su cargo. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, nueve (9) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 0176

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	PABLO RODRÍGUEZ DIAZ
DEMANDADO:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
RADICADO:	44-001-41-05-001-2021-00134-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que la entidad vinculada DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, arrió su contestación de la demanda en fecha de 10 de marzo de 2023, lo que significa, que fue contestada dentro del término legal, atendiendo a que, el termino vencía para el 14 de marzo de esta anualidad, por lo que sería del caso entrar a señalar fecha para audiencia, pero se advierte que la entidad vinculada solicito llamamiento en garantía de LIBERTY SEGUROS S.A, dado que el vínculo aquí puesto de presente se tienen el contrato No. 116 de 2011, suscrito entre PROSPERIDAD SOCIAL y la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA, en el cual su póliza de seguro de cumplimiento para particulares No. 1972499; aportándose además evidencias para notificar personalmente del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos, el llamamiento en garantía y esta providencia al email de tal empresa, a voces de la ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, se tendrá por contestada la misma, y se procederá al llamamiento en garantía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 del CGP. Así las cosas se,

**RESUELVE,**

**PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA,** por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

**SEGUNDO: TÉNGASE,** al Dr. OTTO EDWIN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ con C.C. No. 79.714.772 y T.P. No 149.576 del C. S. de la J., como apoderado principal de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, para que actúe conforme al memorial conferido por LUCY EDREY ACEVEDO MENESES, obrando como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de esa entidad.

**TERCERO: ADMITIR** el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA presentado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, y VÍNCULESE a este proceso en tal condición a LIBERTY SEGUROS S.A.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



**CUARTO: NOTIFICAR**, este auto, del auto admisorio de la demanda, del llamamiento en garantía y de la demanda y sus anexos, a la empresa LIBERTY SEGUROS S.A, a través de su correo electrónico [co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com](mailto:co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com), comunicado en el que se les dará conocimiento de la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha del auto admisorio de la demanda, lo cual se realizará a través del TYBA o del email institucional del despacho, indicándole que la notificación se entenderá realizada dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, de conformidad con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, deberá contestar la demanda en el término legal, so pena de las consecuencias procesales.

Por favor indicar la radicación de la referencia al momento de enviar documentación alguna, igualmente, deberá enviarla electrónicamente al correo electrónico [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co), en documento PDF, dentro del horario judicial de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, de lunes a viernes). Cualquier información recibida fuera de estos horarios se radicará el día hábil siguiente.

En caso de imposibilidad de notificar por esta vía a la entidad vinculada, ingrésese al despacho para definir lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
029 del 10 de mayo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Cuatro (4) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, la entidad vinculada fue notificada en la fecha del 24 de febrero de 2023 y está contestó el 10 de marzo de 2023, es decir, dentro del término legal, estando pendiente para lo de su cargo. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, nueve (9) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 0175

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	NELYS ESTHER VARGAS WILCHES
DEMANDADO:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
RADICADO:	44-001-41-05-001-2021-00132-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que la entidad vinculada DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, arrió su contestación de la demanda en la fecha del 10 de marzo de 2023, lo que significa, que fue contestada dentro del término legal, atendiendo a que, el termino vencía para el 14 de marzo de esta anualidad, por lo que sería del caso entrar a señalar fecha para audiencia, pero se advierte que la entidad vinculada solicito llamamiento en garantía de LIBERTY SEGUROS S.A, dado que el vínculo aquí puesto de presente se tienen el contrato No. 116 de 2011, suscrito entre PROSPERIDAD SOCIAL y la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA, en el cual su póliza de seguro de cumplimiento para particulares No. 1972499; aportándose además evidencias para notificar personalmente del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos, el llamamiento en garantía y esta providencia al email de tal empresa, a voces de la ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, se tendrá por contestada la misma, y se procederá al llamamiento en garantía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 del CGP. Así las cosas se,

**RESUELVE,**

**PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA,** por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

**SEGUNDO: TÉNGASE,** al Dr. MIGUEL ANGEL LEÓN HERNÁNDEZ con C.C. 79.594.701 y T.P. 101.729 del C. S. de la J., como apoderado principal de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, para que actúe conforme al memorial conferido por LUCY EDREY ACEVEDO MENESES, obrando como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de esa entidad.

**TERCERO: ADMITIR** el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA presentado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, y VÍNCULESE a este proceso en tal condición a LIBERTY SEGUROS S.A.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



**CUARTO: NOTIFICAR**, este auto, del auto admisorio de la demanda, del llamamiento en garantía y de la demanda y sus anexos, a las empresas LIBERTY SEGUROS S.A, a través de su correo electrónico [co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com](mailto:co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com), comunicado en el que se les dará conocimiento de la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha del auto admisorio de la demanda, lo cual se realizará a través del TYBA o del email institucional del despacho, indicándole que la notificación se entenderá realizada dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, de conformidad con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, deberá contestar la demanda en el término legal, so pena de las consecuencias procesales.

Por favor indicar la radicación de la referencia al momento de enviar documentación alguna, igualmente, deberá enviarla electrónicamente al correo electrónico [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co), en documento PDF, dentro del horario judicial de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, de lunes a viernes). Cualquier información recibida fuera de estos horarios se radicará el día hábil siguiente.

En caso de imposibilidad de notificar por esta vía a la entidad vinculada, ingrésese al despacho para definir lo pertinente.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
029 del 10 de mayo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Cuatro (4) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de MAPIS DEL CARMEN OROZCO NAVARRO contra CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, informando que, la vinculada fue notificada en la fecha del 24 de febrero de 2023 y está contestó el 10 de marzo de 2023, es decir, dentro del término legal, estando pendiente para lo de su cargo. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, nueve (9) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 0174

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MAPIS DEL CARMEN OROZCO NAVARRO
DEMANDADO:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
RADICADO:	44-001-41-05-001-2021-00131-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que la entidad vinculada DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, arrió su contestación de la demanda en fecha de 10 de marzo de 2023, lo que significa, que fue contestada dentro del término legal, sin embargo, advierte este juzgador que esta empresa solicito llamamiento en garantía de la FIDUCIARIA BOGOTA - FIDUBOGOTA, dado que el vínculo aquí puesto de presente se tienen el contrato de encargo fiduciaria No. 657 de 2008, donde la fiduciaria FIDUBOGOTA, se obligó para con Prosperidad Social a GARANTIZAR la indemnidad de la entidad pública; aportándose además evidencias para notificar personalmente del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos, el llamamiento en garantía y esta providencia al email de tal empresa, a las voces de la ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, se tendrá por contestada la misma, y se procederá al llamamiento en garantía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 del CGP. Así las cosas se,

**RESUELVE,**

**PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

**SEGUNDO: TÉNGASE**, a el Dr. DAIRON GABRIEL MURILLO ATENCIA con C.C. 80.020.550 y T.P. 126.495 del C. S. de la J., como apoderado principal de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, para que actúe conforme al memorial conferido por LUCY EDREY ACEVEDO MENESES, obrando como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de esa entidad.

**TERCERO: ADMITIR** el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA presentado por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, y VÍNCULESE a este proceso en tal condición a FIDUCIARIA BOGOTA - FIDUBOGOTA

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



**CUARTO: NOTIFICAR**, este auto, del auto admisorio de la demanda, del llamamiento en garantía y de la demanda y sus anexos, a la empresa FIDUCIARIA BOGOTA-FIDUBOGOTA, a través de su correo electrónico [notificacionesjudiciales@fidubogota.com](mailto:notificacionesjudiciales@fidubogota.com), comunicado en el que se les dará conocimiento de la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha del auto admisorio de la demanda, lo cual se realizará a través del TYBA o del email institucional del despacho, indicándole que la notificación se entenderá realizada dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, de conformidad con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, deberá contestar la demanda en el término legal, so pena de las consecuencias procesales.

Por favor indicar la radicación de la referencia al momento de enviar documentación alguna, igualmente, deberá enviarla electrónicamente al correo electrónico [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co), en documento PDF, dentro del horario judicial de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, de lunes a viernes). Cualquier información recibida fuera de estos horarios se radicará el día hábil siguiente.

En caso de imposibilidad de notificar por esta vía a la entidad vinculada, ingrésese al despacho para definir lo pertinente.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
029 del 10 de mayo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Cuatro (4) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de ANALIDA PATRICIA LUBO RODRÍGUEZ contra LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, informando que, la vinculada fue notificada en la fecha del 24 de febrero de 2023 y está contestó el 13 de marzo de 2023, es decir, dentro del término legal, estando pendiente para lo de su cargo. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, nueve (9) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 0173

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ANA YONEDIS ROMERO CERVANTES
DEMANDADO:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
RADICADO:	44-001-41-05-001-2021-00128-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que la entidad vinculada DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, arrió su contestación de la demanda en fecha de 13 de marzo de 2023, lo que significa, que fue contestada dentro del término legal, atendiendo a que, el termino vencía para el 14 de marzo de esta anualidad, por lo que sería del caso entrar a señalar fecha para audiencia, pero se advierte que la entidad vinculada solicito llamamiento en garantía de LIBERTY SEGUROS S.A, dado que el vínculo aquí puesto de presente se tiene el contrato No. 116 de 2011, suscrito entre PROSPERIDAD SOCIAL y la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA, en el cual su póliza de seguro de cumplimiento para particulares No. 1972499; aportándose además evidencias para notificar personalmente del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos, el llamamiento en garantía y esta providencia al email de tal empresa, a voces de la ley 2213 de 2022.

**RESUELVE,**

**PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA,** por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.

**SEGUNDO: TÉNGASE,** a la Dra. ADRIANA LUCIA RIOBO HERNANANDEZ con C.C. 52.340.935 y T.P. 103.902 C. S. de la J, como apoderada principal del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL para que actué conforme al memorial conferido por LUCY EDREY ACEVEDO MENESES, obrando como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de esa entidad.

**TERCERO: ADMITIR** el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA presentado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, y VÍNCULESE a este proceso en tal condición a LIBERTY SEGUROS S.A.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



**CUARTO: NOTIFICAR**, este auto, del auto admisorio de la demanda, del llamamiento en garantía y de la demanda y sus anexos, a las empresas LIBERTY SEGUROS S.A, a través de su correo electrónico [co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com](mailto:co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com), comunicado en el que se le dará conocimiento de la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha del auto admisorio de la demanda, lo cual se realizará a través del TYBA o del email institucional del despacho, indicándole que la notificación se entenderá realizada dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, de conformidad con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, deberá contestar la demanda en el término legal, so pena de las consecuencias procesales.

Por favor indicar la radicación de la referencia al momento de enviar documentación alguna, igualmente, deberá enviarla electrónicamente al correo electrónico [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co), en documento PDF, dentro del horario judicial de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, de lunes a viernes). Cualquier información recibida fuera de estos horarios se radicará el día hábil siguiente.

En caso de imposibilidad de notificar por esta vía a la entidad vinculada, ingrésese al despacho para definir lo pertinente.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
029 del 10 de mayo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Cuatro (4) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que no se pudo realizar la audiencia señalada en auto que antecede, por lo que está pendiente a señalar nueva fecha. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, nueve (9) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0261

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARIA ESTHER MEJIA SOCARRAS
DEMANDADO:	SOCIEDAD MÉDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S.
RADICADO:	44-001-41-05-001-2019-00182-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, este despacho SEÑALA para el día **martes quince (15) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (02:00 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**

La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
029 del 10 de mayo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estos electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. Cuatro (4) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, no se pudo realizar la audiencia programada en auto que antecede, por lo que está pendiente a señalar nueva fecha. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, nueve (9) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 0257

Ref.:  
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: MARTHA LUCY RAMOS ORCASITAS  
DEMANDADOS: PORVENIR S.A, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES, CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, MUNICIPIO DE VILLANUEVA, MUNICIPIO DEL MOLINO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A  
RADICADO: 44-001-31-05-001-2022-00034-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho **SEÑALA**, para el día **jueves dieciocho (18) de mayo de 2023 del año dos mil veintitrés (2023), a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el enlace que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
029 del 10 de mayo de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico: [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842  
Riohacha – La Guajira.